



Gobernación
del **Chocó**

Secretaría
de Educación

002
08 MAR 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN EL SECTOR EDUCACIÓN A 28 DE FEBRERO DE 2026 Y SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2026

SEÑORES DIPUTADOS:

El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo la incorporación de los rendimientos financieros generados hasta el 28 de febrero de 2026 en las cuentas administradas para los recursos del sector educativo en el presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, se propone una adición en los recursos provenientes de la fuente de licores.

Conforme al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, es facultad de la Asamblea Departamental expedir el presupuesto anual de ingresos y gastos y realizar los ajustes necesarios para su ejecución

Además, los artículos 44, 67 y 365 de la Constitución establecen que la educación es un derecho fundamental de los colombianos, así como un servicio público con función social, lo que implica la obligación de la Nación y las entidades territoriales de garantizar su acceso, financiamiento y gestión.

Es deber del ente territorial ejecutar acciones efectivas para cumplir con los fines esenciales del Estado, conforme al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como uno de sus objetivos "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Los recursos a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación para la vigencia fiscal 2026, por concepto de rendimientos financieros, ascienden a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$342.053.766.63) M/TE**, según se describe a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Rendimientos Financieros - SGP

En virtud del artículo 91 de la Ley 715 de 2001, "Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación, se invertirán en el mejoramiento de la calidad educativa".

De acuerdo con la certificación expedida por la Tesorería Departamental, se determinó que las cuentas de recursos del SGP correspondientes a la prestación de servicios y cancelaciones hasta el 28 de febrero de 2026 generaron rendimientos por un monto de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.843.837.00) M/TE**, conforme a lo detallado a continuación:

[Handwritten signature]



CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP
SGP Prestación del Servicio	6.813.890.00
SGP Cancelaciones	29.947.00
TOTAL	6.843.837.00

Rendimientos Financieros - Recursos Propios:

Según la certificación expedida por la Tesorería Departamental, los rendimientos financieros generados en las cuentas de recursos propios de educación (expedición de certificaciones) hasta el 28 de febrero de 2026 ascienden a la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$4.188.00) M/TE**, conforme a lo detallado a continuación:

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. PROPIOS
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Propios - 979053352	2.347.00
Cuentas de Ahorros - SGP - Recursos Inspección y Vigilancia - 979049301	1.841.00
TOTAL	4.188.00

Rendimientos Financieros - Recursos FONPET:

De acuerdo con la certificación de la Tesorería Departamental, los rendimientos financieros generados en las cuentas de recursos del desahorro del FONPET hasta el 28 de febrero de 2026 ascienden a **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$335.205.741.63) M/TE**.

CONCEPTO DEL RECURSO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS R. FONPET
Rendimientos recursos FONPET	335.205.741.63
TOTAL	335.205.741.63

ADICIÓN FUENTE DE LICORES:

En virtud de la certificación expedida por la Coordinadora de la Oficina de Rentas del Departamento del Chocó, se ha determinado que el recaudo correspondiente a derechos de explotación por introducción de productos nacionales y extranjeros, correspondiente a la vigencia 2025, y su respectiva distribución al sector educativo, asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$256.564.280.00) M/TE**.

En el presupuesto de la Secretaría de Educación para la vigencia fiscal 2026, se había contemplado un recaudo de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$156.326.380.00) M/TE**, provenientes de la fuente de licores. Por lo tanto, se hace necesario realizar una adición de este presupuesto por un monto de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$100.237.900.00) M/TE**.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que la Corporación puede realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y gastos aprobado por las Asambleas Departamentales.

Presentamos a consideración de esta honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza, cuyo fin es adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación para

Handwritten signature

002

08 MAY 2026



Gobernación del Chocó Secretaría de Educación

la vigencia fiscal 2026 los recursos generados por los rendimientos financieros provenientes de las fuentes SGP, FONPET y propios hasta el 28 de febrero de 2026, en cuantía de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$342.053.766.63) M/TE., Adicionalmente, se propone realizar una adición en el presupuesto de ingresos y gastos por la fuente de licores, debido a la diferencia entre el recaudo previsto y el efectivamente obtenido, con un ajuste correspondiente de CIEN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$100.237.900.00) M/TE., para un total de recursos a adicionar por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$442.291.666.63) M/TE.

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de cumplir con las obligaciones legales correspondientes, es imprescindible que dichos recursos sean incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación Departamental para la vigencia fiscal 2026.

Por la relevancia de este proyecto y en reconocimiento del compromiso constante de los honorables diputados con el sector educativo, confiamos en que será debidamente analizado, discutido y aprobado por esta corporación.

Atentamente,

NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI
Gobernadora Departamental

Table with 4 columns: Nombre, Firma, Fecha, and a final row for a declaration of responsibility.